ORDENANZA Nº 3.790.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, otorgará a las empresas públicas y privadas un plazo de 60 (sesenta) días para comenzar y de 120 (ciento veinte) días para concluir la erradicación completa del cableado aéreo en el radio comprendido por las calles San Lorenzo a Corrientes, La Rioja - Catamarca desde San Lorenzo hasta avenidas Avellaneda - Sáenz Peña en toda su extensión.

Art. 2º.- En el caso de no cumplir en el término especificado en el artículo 1º, las empresas se harán pasibles a una multa de $ 100.000 (pesos cien mil) mensuales, los que serán duplicados mensualmente.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo, previa notificación a las empresas correspondientes, publicará y publicitará la ordenanza respectiva por el término de 5 (cinco) días.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2006.